

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN CON ENFOQUE MULTISECTORIAL Y TERRITORIAL

1. **Proyecto:** “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”
2. **Contrato de Préstamo:** N° 4428/OC-PE
3. **Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP)
4. **Coordinación Técnica:** Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)
5. **Componente 1:** Capacidad Institucional
6. **Actividad 1.2.:** Desarrollo de Metodologías
7. **Tarea 1.2.1.:** Desarrollo e implementación de un modelo de levantamiento de información para la identificación, valorización y proyección de las brechas de inversión.
8. **Monto Estimado:** S/. 72,000.00 (Setenta y dos mil y 00/100)
9. **Duración:** 90 días calendario
10. **Tipo de consultoría:** Consultoría individual
11. **Responsable de la Supervisión:** La DGPMI, a través de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP), quien desempeñará la función de contraparte técnica.

## **I. DENOMINACION**

Contratación del servicio de una consultoría para la elaboración de criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial.

## **II. FINALIDAD PÚBLICA**

La ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Inversión de la Gestión Pública”, financiado en parte con endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE, busca cerrar las brechas de conocimiento y tecnología de los operadores en los tres niveles de gobierno, para garantizar la calidad y la oportunidad del gasto en materia de inversiones.

La finalidad del servicio es elaborar criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial que permitan determinar la prioridad de las inversiones (programas, proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR) correspondientes a diferentes sectores, en distinta circunscripción territorial (región, provincia o distrito), para conformar la cartera de inversiones, como parte del proceso de programación multianual de inversiones, que sirva como instrumento de gestión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones .

## **III. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la DGPMI, es el encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda, normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Con la Ley N° 27293, publicado el 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de los principios tales como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del Ciclo de Inversión.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 01 de diciembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

El Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF. El objetivo central del Proyecto es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

Con el Decreto Supremo N° 074-2018-EF del 12 de abril de 2018 el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el indicado Proyecto, cuyo Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Mediante Decreto Supremo N° 332-2018-EF del 30 de diciembre de 2018, dicha operación de endeudamiento fue modificada. El organismo ejecutor del Proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual OGIP, en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actualmente DGPMI.

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido Proyecto. De acuerdo con el MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, y además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

El Plan Operativo Anual (POA) 2022, que consigna el detalle de los gastos proyectados del Proyecto, cuenta con la No Objeción del BID otorgada con Carta N° 0738/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

En ese contexto, se requiere contratar el servicio de un equipo consultor para la elaboración de criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial, con el propósito que sirva a las diferentes Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en la priorización de sus inversiones, seleccionándolas según la intervención más eficaz en un determinado ámbito territorial.

#### **IV. OBJETIVO**

El objetivo general es definir un conjunto de criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial para la programación multianual de las inversiones que sean de aplicación transversal a los 3 niveles de gobierno en el ámbito de su circunscripción territorial.

Los objetivos específicos son:

4.1 Revisar y analizar los actuales criterios de priorización sectoriales (generales y específicos) y los criterios de priorización aprobados por los gobiernos regionales y gobiernos locales con el fin de comprender y analizar cómo se priorizan actualmente las inversiones de cada nivel de gobierno, para posteriormente, presentar la propuesta de mejora.

4.2 Establecer un conjunto de criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial e incorporarlos a los que actualmente son utilizados en el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la DGPMI.

4.3 Desarrollar los lineamientos para la aplicación de los criterios de priorización con enfoque multisectorial de manera simple y clara; precisando el nombre, su definición, la justificación, el método de cálculo, fuentes de información y ejemplos aplicados a una muestra de inversiones de la cartera de inversiones de los sectores, gobiernos regionales, locales y empresas del ámbito FONAFE, incluido Essalud.

#### **V. JUSTIFICACION DE LA CONSULTORÍA**

El Ministerio de Economía y Finanzas-MEF creó en el año 2017 el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) con el objetivo de acelerar el ritmo de ejecución de los proyectos de inversión pública, asegurando la calidad y generando un sistema articulado e interconectado entre los sistemas de inversiones, planeamiento, presupuesto, tesoro público y abastecimientos.

Este sistema fue parte de las reformas requeridas en los gastos de capital o inversiones de los tres niveles de gobierno. En ella introdujo la fase de Programación Multianual de Inversiones-PMI dentro del Ciclo de Inversiones que contempla además la formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento, como un espacio para que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno puedan identificar, dimensionar y priorizar las principales brechas de oferta de servicios de su territorio como paso previo a la selección de una cartera de inversiones.

En este proceso se identifica, selecciona y prioriza una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias. Es transparente y de libre acceso al público, mejorando y facilitando así la ejecución de las inversiones.

Como componentes del Programa Multianual de Inversiones, se encuentran: el diagnóstico de brechas, los criterios de priorización y la cartera de inversiones. En este sentido, los criterios de priorización son parámetros que permiten la jerarquización de las inversiones que conforman la cartera de inversiones. Estos criterios son de dos tipos: criterios sectoriales y criterios de gobiernos subnacionales.

Los criterios de priorización sectoriales son parámetros técnicos que permiten determinar la prioridad de las inversiones dentro del ámbito de competencia de cada Sector (ejemplo. Agricultura, Salud, Educación, Transportes y Comunicaciones, etc.). Estos son de aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno. La OPMI del sector propone los criterios de priorización sectoriales, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico, de acuerdo con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y los lineamientos de la DGPMI.

Los criterios de priorización sectoriales involucra criterios generales obligatorios (cierre de brechas y alineamiento al plan estratégico) y criterios opcionales (pobreza, población, ejecución presupuestal, inversión per cápita) así como criterios específicos de cada sector en particular. La aplicación de estos criterios de priorización dará como resultado la obtención de un puntaje determinado para cada inversión, el cual permitirá determinar el orden de prioridad que ocupa dentro de la cartera de inversiones.

En todo este proceso de priorización de las inversiones, se observa la necesidad de fortalecer los criterios de priorización para optimizar la jerarquización de las inversiones (programas, proyectos de inversión e IOARR) correspondientes a diferentes sectores y en distinto ámbito territorial, considerando factores que no están contemplados en los criterios de priorización vigentes, pero que resulta importante considerarlos. En este sentido se requiere contar con una consultoría especializada que defina criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial para ser incluidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## **VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El equipo consultor para la realización de la presente consultoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

La consultoría desarrollará un plan de trabajo que incluya la metodología de trabajo y el cronograma de actividades, los cuales deberán ser coordinados con la DGPMI a través de la DPEIP. En general, la consultoría debe ser muy participativa, con intercambio constante de información con las principales unidades orgánicas de la DGPMI del MEF y de ser necesario, con algunas Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de algunos sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales.

El equipo consultor estará conformado por dos (02) consultores, 1 coordinador de inversión pública y 1 especialista en inversión pública. El coordinador cumplirá las funciones de especialista y también se encargará de presentar la versión integrada del documento, además de verificar y validar los productos del especialista en lo relacionado a las actividades detalladas en los numerales del 7.10 al 7.17 de este documento.

Asimismo, durante el desarrollo de la consultoría realizará reuniones de trabajo con la DGPMI a través de la DPEIP y la Dirección de Gestión de Inversiones (DGI).

Los entregables a presentar serán evaluados por la DGPMI a través de la DPEIP, debiendo emitir la opinión técnica correspondiente.

Realizará entrevistas a los siguientes operadores para los fines detallados a continuación:

- A por lo menos tres (3) OPMI de algunos de los sectores que vienen aplicando los criterios de priorización sectorial, en particular, aquellos que programen inversiones del tipo multisectorial en un ámbito territorial específico, a efectos de recoger sus prácticas, procesos, retos y desafíos en la aplicación de estos criterios. La selección de estos sectores se realizará en coordinación con la DPEIP.

- A por lo menos cuatro (4) OPMI de algunos gobiernos regionales y locales a efectos de recoger prácticas, procesos, retos y desafíos en la aplicación de los criterios de priorización, en particular, aquellos que programen inversiones del tipo multisectorial. La selección de estos operadores se realizará en coordinación con la DPEIP

Asimismo, realizará entrevistas con la Subsecretaría de Coordinación Intersectorial y la Subsecretaría de Articulación Regional y Local de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a fin de recoger sus comentarios, observaciones y recomendaciones que sirvan en la elaboración de los criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial de las inversiones. Asimismo, tendrá reuniones con la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada DGPPIP para recoger comentarios en el marco del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC).

Considerando que el Programa Multianual de Inversiones (PMI) representa un cambio estructural en la forma de identificar, priorizar y ejecutar las inversiones públicas en el país, y que las inversiones se basan en el “cierre de brechas”, el equipo consultor utilizará este enfoque para la elaboración de los criterios de priorización multisectorial y territorial de las inversiones.

Adicionalmente, deberá revisar la metodología de programación multianual de inversiones con enfoque territorial y proyectos multipropósito de inversión pública.

Así mismo, el equipo consultor debe indicar el rol y funciones de los actores involucrados en la priorización de las inversiones con enfoque multisectorial y territorial, tanto para su jerarquización y aprobación, en las OPMI correspondiente a los tres niveles de gobierno y los sectores involucrados.

La consultoría además deberá presentar criterios de priorización multisectorial y territorial en Excel, incluyendo las fórmulas, variables y cálculos de los criterios propuestos aplicado a una muestra de la cartera de inversiones de algunos sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales.

El proceso de jerarquización de las inversiones utilizando la priorización con enfoque multisectorial y territorial debe ser amigable, fácil de entender por los usuarios y útil para la priorización de la cartera de inversiones.

Asimismo, deberá elaborar un manual o guía operativa, con ejemplos de aplicación, de los criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial, que faciliten su entendimiento y operación.

## **VII. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR**

Las actividades específicas a desarrollar por el equipo consultor, sin carácter restrictivo, ni limitante, son las siguientes:

### **Coordinador en inversión pública:**

7.1 Elaborar el plan de trabajo de la consultoría que incluya la metodología de trabajo la descripción de las actividades a realizar, un cronograma de esas actividades, responsable por cada actividad, tareas específicas, tiempos y recursos requeridos a desarrollar por el equipo consultor. Debe elaborarse en un programa de planificación de proyectos, considerando para cada actividad, fechas de inicio y fin, duración, actividades predecesoras y recursos asignados, identificando la ruta crítica de trabajo, la estrategia de coordinación con los involucrados, la programación de reuniones a emplear, que se requieran para el logro de los objetivos

7.2 Efectuar reuniones de coordinación con las direcciones de línea de la DGPMI, especialmente con la DPEIP con el fin de coordinar las necesidades de información, datos relevantes y los contactos necesarios para el normal desarrollo de la consultoría.

7.3 Analizar, sistematizar y resumir la normativa y/o metodologías, tanto nacional como internacional (especialmente de otros países de la región) que resulte aplicable al proceso de priorización con enfoque multisectorial y territorial de las inversiones, incluyendo una breve revisión comparativa de esas experiencias.

7.4 Para la realización de las entrevistas con las OPMI de alguno de los sectores (mínimo 3 sectores), se deberá recoger, revisar y analizar sus prácticas, procesos, capacidades técnicas, retos y desafíos en la aplicación de los actuales criterios de priorización sectorial, y sus ideas o sugerencias en el caso de una priorización de las inversiones con enfoque multisectorial y territorial.

7.5 Para la realización de las entrevistas con las OPMI de algunos gobiernos regionales y locales (mínimo 4 entidades), se deberá recoger, revisar y analizar sus prácticas, procesos, capacidades técnicas, retos y desafíos en la aplicación de los actuales criterios de priorización sectorial y criterios de priorización de gobiernos subnacionales, y sus ideas o sugerencias en el caso de una priorización de las inversiones con enfoque multisectorial y territorial.

7.6 Estructurar, documentar e integrar el análisis de las capacidades técnicas, retos y desafíos que afrontarían los tres niveles de gobierno en el uso de los criterios de priorización sectorial y territorial de las inversiones y sus implicancias en el caso de un enfoque multisectorial.

7.7 Programar y participar en reuniones de coordinación con la DPEIP con el fin de reportar el avance, dificultades, retos y los entregables generados en el marco del desarrollo de la consultoría.

7.8 Elaborar por lo menos cinco (5) propuestas de criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial, los cuales serán presentados y expuestos en PPT a la DPEIP, con al menos un ejemplo práctico de aplicación por criterio.

7.9 Elaborar un documento que contenga los lineamientos para la aplicación de los criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial, precisando para cada uno el nombre, su definición, la justificación, el método de cálculo, fuentes de información y ejemplos aplicados a una muestra de inversiones de la cartera de inversiones de los sectores, gobiernos regionales, locales y empresas del ámbito FONAFE, incluido Essalud, presentados en MS Excel incluyendo las fórmulas, variables y cálculos, de forma que faciliten su entendimiento y operación.

7.10 Elaborar y entregar el informe final conteniendo de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos de la presente consultoría, incluyendo la propuesta de criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial para la programación multianual de las inversiones los lineamientos para su aplicación y los ejemplos. Además, contendrá el Resumen Ejecutivo, incluyendo las conclusiones obtenidas durante el proceso de consultoría por cada uno de los puntos desarrollados en las actividades del término de referencia, así como las recomendaciones.

#### **Especialista en inversión pública:**

7.11 Participar en las reuniones de coordinación, junto al coordinador de inversión pública, con las direcciones de línea de la DGPMI y recolectar la información y datos relevantes para la consultoría.

7.12 Documentar, organizar y sistematizar la información recopilada en las entrevistas con cada uno de los agentes intervinientes en la priorización de las inversiones.

7.13 Sistematizar y documentar la normativa y/o metodología, tanto nacional como internacional (especialmente de otros países de la región) que resulte aplicable al proceso de priorización con enfoque multisectorial y territorial de las inversiones.

7.14 Revisar las prácticas, procesos, retos y desafíos en la implementación de los criterios de priorización sectorial de las OPMI de los sectores estratégicos

seleccionados (mínimo 3 sectores) y recoger sus ideas o sugerencias en el caso de una priorización de las inversiones con enfoque multisectorial y territorial

7.15 Revisar las prácticas, procesos, retos y desafíos en la implementación de los criterios de priorización sectorial de los operadores de Invierte.pe de los niveles de gobierno regional y local seleccionados (mínimo 4 operadores) y recoger sus ideas o sugerencias en el caso de una priorización de las inversiones con enfoque multisectorial y territorial.

7.16 Participar, junto al coordinador de inversión pública, en la elaboración de por lo menos cinco (5) propuestas de criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial, con al menos un ejemplo práctico de aplicación por criterio.

7.17 Elaborar en MS Excel, en coordinación con el Coordinador de inversión pública, la aplicación de las propuestas de los criterios de priorización multisectorial y territorial, incluyendo las fórmulas, variables y cálculos de los criterios propuestos aplicado a una muestra de la cartera de inversiones de algunos sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales, con notas explicativas para facilitar su entendimiento y aplicación.

7.18 Elaborar un documento que contenga los lineamientos para la aplicación de los criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial, en coordinación con el Coordinador de inversión pública, precisando para cada uno el nombre, su definición, la justificación, el método de cálculo, fuentes de información y ejemplos aplicados a una muestra de inversiones de la cartera de inversiones de los sectores, gobiernos regionales, locales y empresas del ámbito FONAFE, incluido Essalud, presentados en MS Excel incluyendo las fórmulas, variables y cálculos, de forma que faciliten su entendimiento y operación.

## VIII. ENTREGABLES

El Consultor deberá entregar los siguientes productos (entregables) completos con sus respectivos anexos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

### Cuadro N°01 Productos y Entregables

Producto	Entregable/consultor
Producto 1:	<p><b>Entregable 1: Coordinador en Inversión Pública</b> Informe que detalla el plan de trabajo a desarrollar en la consultoría.</p>
Producto 2:	<p>Informe consolidado que contenga los resultados de la documentación revisada (normativa y/o metodologías) nacional como internacional, de experiencias similares en la región y las entrevistas efectuadas a los operadores del Invierte.pe de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incluyendo el análisis de las prácticas, procesos, capacidades técnicas, retos y desafíos de los tres niveles de gobierno en la implementación de los actuales criterios de priorización, y sus ideas o sugerencias en el caso de una priorización de las inversiones con enfoque multisectorial y territorial.</p> <p><b>Entregable 2: Coordinador en Inversión Pública</b> Informe que contenga el desarrollo de las actividades 7.2 al 7.6 de la sección VII del presente documento</p> <p><b>Entregable 1: Especialista en Inversión Pública</b> Informe que contenga el desarrollo de las actividades 7.11 al 7.15 de la sección VII del presente documento.</p>

Producto	Entregable/consultor
<b>Producto 3:</b>	<p>Informe consolidado que contenga la propuesta de los criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial, un mínimo de cinco (5) propuestas, presentados y expuestos en PPT a la DPEIP, con al menos un ejemplo práctico de aplicación por criterio.</p> <p><b>Entregable 3: Coordinador en Inversión Pública.</b> Informe que contenga el desarrollo de las actividades 7.7 al 7.8 de la sección VII del presente documento.</p> <p><b>Entregable 2: Especialista en Inversión Pública.</b> Informe que contenga el desarrollo de la actividad 7.16 de la sección VII del presente documento.</p>
<b>Producto 4:</b>	<p>Informe consolidado que contenga los lineamientos para la implementación de los criterios de priorización con enfoque multisectorial y territorial, precisando para cada uno el nombre, la definición, la justificación, el método de cálculo, fuentes de información, y ejemplos aplicados a una muestra de inversiones de la cartera de inversiones de los sectores, gobiernos regionales, locales y empresas del ámbito FONAFE incluido Essalud. Además, la metodología de cálculo y la aplicación a la cartera de inversiones deberán ser presentadas en MS Excel, incluyendo las fórmulas, variables y cálculos.</p> <p><b>Entregable 4: Coordinador en Inversión Pública</b> Informe que contenga el desarrollo de la actividad 7.9 y 7.10 de la sección VII del presente documento</p> <p><b>Entregable 3: Especialista en Inversión Pública</b> Informe que contenga el desarrollo de las actividades 7.17 al 7.18 de la sección VII del presente documento</p>

## IX. PLAZO

El plazo máximo para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos requeridos (entregables) por la consultoría es hasta noventa (90) días calendario los cuales se entregarán en el plazo establecido según el siguiente Cuadro N°02, contabilizados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.

### Cuadro N°02. Plazos de presentación de productos

Producto	Plazo
<b>Producto 1</b>	Hasta los cinco (05) días calendario a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.
<b>Producto 2</b>	Hasta los veinticinco (25) días calendarios a partir de la aprobación del producto 1
<b>Producto 3</b>	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir de la aprobación del producto 2.
<b>Producto 4</b>	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir de la aprobación del producto 3.

### Conformidad de los Productos/Entregables

La entrega de los productos se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El coordinador presentará de manera consolidada su producto, el cual integra el contenido del entregable del especialista en inversión pública y de acuerdo con los plazos establecidos en el Cuadro N° 02. Asimismo, dicho producto debe estar debidamente visado como señal de conformidad del

producto/entregable del coordinador.

2. Cada integrante del equipo consultor deberá entregar a la DGPMI, el producto a través de la ventanilla electrónica del MEF<sup>1</sup>, en el horario vigente de recepción de documentos, en archivo con los documentos visados y firmados en formatos editables (Word, Excel u otro que corresponda, e incluyendo la documentación anexa) y PDF, u otros formatos, según los plazos establecidos en el Cuadro N°02. Inmediatamente después de presentado el producto a dicha ventanilla, el consultor deberá remitir una copia completa de dichos archivos y con el número de la Hoja de Ruta de entrega, al correo del coordinador técnico del proyecto ([coord.componente1@mef.gob.pe](mailto:coord.componente1@mef.gob.pe)) y a la OGIP ([direcciongeneral\\_ogip@mef.gob.pe](mailto:direcciongeneral_ogip@mef.gob.pe)).

3. En un plazo no mayor de siete (07) días calendario, la DGPMI a través de la DPEIP, realizará la evaluación y de haber alguna observación al producto/entregable emitirá la opinión técnica respectiva que será comunicado al Coordinador vía Oficio de la DGPMI con copia al equipo consultor y a la OGIP, de no existir observaciones, la DGPMI a través de la DPEIP, emitirá el informe de conformidad con la opinión técnica correspondiente.

4. Si el producto/entregable es observado, el Consultor deberá levantar las observaciones en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recibida la observación de la DGPMI, y remitir el producto/entregable subsanado a través de la Ventanilla Electrónica del MEF, conforme lo establecido en el numeral 2 de la presente sección.

5. Si el Consultor no subsana las observaciones, en el plazo establecido, o las subsana parcialmente, el producto/entregable será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora, y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en la que el Consultor debió presentar el producto/entregable con las observaciones subsanadas.

Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto/entregable, la penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en la que el consultor debió presentar el mismo. El incumplimiento comprende el supuesto de “no presentación de un producto” y el “incumplimiento manifiesto” referido al carácter evidente de la inconsistencia y/o incongruencia de las características y condiciones de la prestación a cargo del consultor, respecto de los requerimientos exigidos en el presente término de referencia, así como en el contrato de presentación de servicios, por lo que se considerará como no ejecutada la prestación.

6. Si el día de entrega del producto/entregable establecido en el anterior Cuadro N° 02, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente del primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad

7. En el caso de que el consultor no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la DGPMI gestionará ante la OGIP las acciones administrativas que correspondan.

## **X. PENALIDAD**

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de incumplimiento

---

<sup>1</sup> Dado el periodo de emergencia sanitaria, según RSG N° 020-2020-EF/13 “Los productos serán presentados de manera virtual en la Ventanilla Electrónica del MEF, en el siguiente link: <https://bit.ly/ventanillamef> La Directiva N° 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, establece las disposiciones para su correspondiente uso.

y/o retraso injustificado por parte del Consultor en la ejecución de la prestación objeto del contrato dentro de los plazos establecidos (entrega de productos y levantamiento de observaciones), se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria es =  $0.10 \times$  monto del pago parcial/ (F x Plazo parate ejecución de la prestación)

Donde F tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: F 0.40.

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

El monto del pago parcial corresponde al monto a ser pagado al Consultor según la forma establecida en el Contrato. El plazo corresponde a la prestación que debió ejecutarse o entregarse y que fue materia de retraso.

La penalidad será deducida del monto que corresponda pagar al consultor según la forma de pago establecida.

## XI. PERFIL

El equipo consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

### Cuadro N°03. Perfil

Consultor	Formación académica	Experiencia laboral general	Experiencia laboral específica	Conocimientos
Coordinador en Inversión Pública	Titulado en Economía o Ingeniería económica, Administración o afines. Estudios concluidos de Maestría en Economía, Gestión Pública o Proyectos o afines.	Mínimo diez (10) años en entidades públicas y/o privadas.	Mínima de cinco (5) años en proyectos de inversión pública y/o programas de inversión y/o seguimiento y/o evaluación y/o gestión y/o dirección de proyectos.	Curso y/o programa y/o diplomado en Gestión pública y/o proyectos de inversión pública y/o afines.
Especialista en Inversión Pública	Titulado en Economía o Ingeniería económica, Administración o afines.	Mínimo cinco (5) años en entidades públicas y/o privadas	Mínimo tres (3) años en Diseño, elaboración, ejecución o supervisión de proyectos de inversión pública.	Curso y/o programa y/o diplomado en inversión pública y/o proyectos de inversión pública y/o afines.

El personal señalado en el cuadro precedente deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica, experiencia laboral y conocimientos establecidos en el término de referencia.

## XII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión técnica de los aspectos técnicos de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través de la DPEIP, quien desempeñará la función de contraparte técnica.

La coordinación general de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto, quién acompañará la ejecución del servicio, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

En tanto, la OGIP debe velar por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

### XIII. COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo total asignado para la consultoría asciende a la suma global de S/ 72,000 (Setenta y dos mil y 00/100 soles), que incluye los honorarios y los gastos operativos de los consultores para el desarrollo del servicio, así como, todas las retenciones e impuestos de ley.

#### Cuadro N° 04 Costos Estimados

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Días	Monto Mensual (S/.)	Parcial S/.
Coordinador en Inversión pública	1	Consultor	90	14,000.00	42,000.00
Especialista en Inversión Pública	1	Consultor	90	10,000.00	30,000.00
<b>Total</b>					<b>72,000.00</b>

El pago de honorarios de los consultores se realizará de acuerdo con lo siguiente:

#### Cuadro N° 05 Plazos límites de presentación de los productos/entregables y pagos

Producto	Entregable/ Consultor	Plazo límite de presentación	Subtotal (S/)	Total (S/)
<b>Producto 1:</b>	<b>Entregable 1:</b> Coordinador de Inversión Pública	Hasta los cinco (05) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.		No aplica
<b>Producto 2:</b>	<b>Entregable 2:</b> Coordinador de Inversión Pública	Hasta los veinticinco (25) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 1	14,000	24,000
	<b>Entregable 1:</b> Especialista Inversión Pública		10,000	
<b>Producto 3:</b>	<b>Entregable 3:</b> Coordinador de Inversión Pública	Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 2.	14,000	24,000
	<b>Entregable 2:</b> Especialista Inversión Pública		10,000	
<b>Producto 4:</b>	<b>Entregable 4:</b> Coordinador de Inversión Pública	Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 3.	14,000	24,000

Producto	Entregable/ Consultor	Plazo límite de presentación	Subtotal (S/)	Total (S/)
	<b>Entregable 3:</b> Especialista en Inversión Pública		10,000	
<b>Costo Total</b>				<b>72,000</b>

La aprobación y/o conformidad de los entregables está a cargo de la DPEIP en calidad de contraparte técnica de la DGPMI.

El pago de los honorarios del consultor requiere previamente la conformidad de la Dirección General de la DGPMI.

#### **XIV. LUGAR DE SERVICIOS, PASAJES Y VIÁTICOS**

Los honorarios incluyen todos los gastos del personal de apoyo y trabajos de campo (incluyendo encuestas o entrevistas), que sean necesarios, para el desarrollo de la consultoría en todas sus actividades y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de esta, especificado o no en el presente término de referencia.

#### **XV. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

##### **1. Subcontratación**

El consultor (contratista) que ejecute el servicio no podrá subcontratar para ejecutar las prestaciones contratadas.

##### **2. Confidencialidad**

El consultor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio al que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años. Queda entendido que corresponde al MEF la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

La información vinculada al procedimiento de contratación (en su totalidad), aun cuando sea de carácter público, no podrá ser utilizada por el contratista (consultor) para fines publicitarios o de difusión sin permiso escrito del MEF.

Los estudios, informes, videos y todo lo demás que forme parte de su oferta y/o que se deriven de las prestaciones contratadas, serán de exclusiva propiedad del MEF, por lo que el consultor no tendrá ningún derecho sobre ellos.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado dará derecho al MEF a iniciar las acciones legales que correspondan.

##### **3. Responsabilidad por vicios ocultos**

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la emisión de la

conformidad del último servicio prestado. La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### **4. Compromiso antisoborno**

El consultor declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tenga participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos de la contratación, y la conformidad del contrato.

El consultor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

## **XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Según se estipule en el Contrato, la OGIP, previa opinión técnica de la DGPMI podrá dar por resuelto de pleno derecho el Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones del Contrato, retraso injustificado, o incumplimiento por parte del Consultor en la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del Contrato.
2. Por falta de capacidad técnica del Consultor para continuar con la prestación del servicio.
3. Por ceder o subcontratar las obligaciones que asume el Consultor mediante el Contrato.
4. Si el monto acumulado de la penalidad aplicado al Consultor en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado en la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, alcanzara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
5. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del Contrato, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
6. A solicitud debidamente sustentada de la DGPMI.
7. Por comprobarse la existencia de prácticas prohibidas corruptivas que contravenga lo dispuesto por el BID.
8. Por insolvencia o quiebra del Consultor.
9. Por caso fortuito o fuerza mayor. Para este efecto "Caso Fortuito" o "Fuerza Mayor" significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.
10. Si la OGIP, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar el Contrato.